00000003

ORIGINAL

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2256721629

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
1	1101 (RESPONSABILIDAD CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL)	1162	2

Asegurado: GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE

Documento: 399.075-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.:
06/10/2023	14/09/2024	12/01/2025	120	0

CORRECCION DE DATOS DE POLIZA

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Por toda indemnización legal que tuviera que pagar el Asegurado en concepto de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros sean en sus personas y/o en sus bienes, sean estos públicos (se considerarán terceros a bienes de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y personales dependientes de esta) o privados; que se originen directa, única y exclusivamente con motivo de la ejecución de los trabajos de MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38° PROYECTADA ID N° 405982, según Contrato No. 02/2023, firmado con la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Diez Millones)	710.000.000	0
	Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro		
	UBICACION DEL RIESGO: SEGUN ESPECIFICACIONES.-, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL		
	DETALLE DE SUMA ASEGURADAS a) Por Lesiones y/o Muerte de una o más personas y/o Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 710.000.000.-		
	TOTALES	710.000.000	0

CLAUSULA ESPECIAL.

Casa Central: Alberdi 453 - Teléfono: 439 3000
www.elcomercioparaguayo.com.py
Asunción, Paraguay

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 1.1101.0001162.0002
Asegurado: GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE

Codigo de Seguridad: 2256721629

El Asegurador conforme a las mismas Condiciones Generales Comunes y Condiciones Especificas, cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado frente a terceros, que sean consecuencia directa de la explotación de la actividad comercial que se enuncian en esta póliza, limitando y únicamente por hechos que se originen por:
- Incendio y/o explosión.
- Accidentes o hechos fortuitos ocurridos dentro del predio del Asegurado.
- Otras causales a establecerse que eventualmente puedan originar la responsabilidad civil que constituye el objeto de este seguro, siempre y cuando no se encuentre excluida especificamente.

EXCLUSIONES ESPECIALES.
Además de los casos previstos en las Condiciones Especificas - Cláusula 6 - Riesgos Excluidos, el Asegurador no indemnizará la responsabilidad del Asegurado que emerja de:
- Motín, tumultos populares, huelgas, lock-out, daños maliciosos.
- Riesgos de polución y/o contaminación.
- Robo, hurto, extravio, desaparición sea parcial o total de algún bien o bienes de terceros.
- Hechos que puedan ocurrir fuera de las ubicaciones o predios enunciados en la presente póliza.

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL.
Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este Contrato de Seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por:
ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACION
los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley No. 1.160/97), en el Título II, Capítulo I, en los siguientes artículos:
Artículo 160 - APROPIACION.
Artículo 161 - HURTO.
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO.
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Artículo 166 - ROBO.
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO.
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Artículo 187 - ESTAFA.
Artículo 192 - LESION DE CONFIANZA.

-
CLAUSULA DE EXCLUSION DE RIESGO DE TERRORISMO.

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

00000004

ORIGINAL

Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 1 .1101.0001162.0002
Asegurado: GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE

Codigo de Seguridad: 2256721629

No obstante cualquier disposición contraria en este seguro o en cualquier endoso al mismo, se entiende que este seguro excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier acto de terrorismo, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento que contribuya a la pérdida, tal sea en forma concurrente o no.
Para los fines de este endoso, se entiende por acto de terrorismo un acto incluso, pero no únicamente, el uso de la fuerza o de la violencia y/o la amenaza de estas por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que actuén sola(s) o junto con cualquier organización(es) o gobierno (s) cometido con fines políticos, ideológicos o similares, con intención de influenciar a cualquier gobierno y/o de sembrar miedo en el público o en cualquier segmento del público.
Este endoso también excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier medida tomada para controlar, impedir o suprimir cualquier acto de terrorismo, o que tenga cualquier relación con éste.
Si los Aseguradores alegan que a causa de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, costo o gasto no está cubierto por el seguro, la obligación de demostrar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.
En el evento de que cualquier porción de este endoso resulte ser nulo o inaplicable, el resto del mismo seguirá siendo plenamente vigente y válido.

• Mantenimiento Ampliado:
Este seguro se extenderá para el período de mantenimiento especificado a cubrir solamente las pérdidas o daños en las obras contratadas:
Causados por el o los contratistas Asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato.
Que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados en la obra durante el período de construcción y/o montaje antes de haber sido extendido el certificado de terminación de la parte dañada o perdida.
Periodo de Obra: desde el 14/09/2024 al 12/01/2024.-
Cobertura de mantenimiento: desde 12/01/2024 al 12/01/2025.-

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	0
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	0
Premio	Gs.	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.